

## RESOLUCIÓN 208-2015

### EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

#### CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador dispone:  
*“El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial...”;*
- Que,** el artículo 170 de la Constitución de la República del Ecuador señala:  
*“Para el ingreso a la Función Judicial se observarán los criterios de igualdad, equidad, probidad, oposición, méritos, publicidad, impugnación y participación ciudadana...”;*
- Que,** el artículo 176 de la Constitución de la República del Ecuador establece:  
*“Los requisitos y procedimientos para designar servidoras y servidores judiciales deberán contemplar un concurso de oposición y méritos, impugnación y control social; se propenderá a la paridad entre mujeres y hombres...”;*
- Que,** el artículo 228 de la Constitución de la República del Ecuador determina:  
*“El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley...”;*
- Que,** el primer inciso del artículo 36 del Código Orgánico de la Función Judicial establece como principios rectores: *“En los concursos para el ingreso a la Función Judicial y en la promoción, se observarán los principios de igualdad, probidad, no discriminación, publicidad, oposición y méritos.”;*
- Que,** el artículo 37 del Código Orgánico de la Función Judicial expresa: *“El perfil de las servidoras o servidores de la Función Judicial deberá ser el de un profesional del Derecho con una sólida formación académica; con capacidad para interpretar y razonar jurídicamente, con trayectoria personal éticamente irreprochable, dedicado al servicio de la justicia, con vocación de servicio público, iniciativa, capacidad innovadora, creatividad y compromiso con el cambio institucional de la justicia.”;*
- Que,** el artículo 52 del Código Orgánico de la Función Judicial manifiesta:  
*“Todo ingreso de personal a la Función Judicial se realizará mediante concurso público de oposición y méritos, sujeto a procesos de impugnación, control social y se propenderá a la paridad entre mujeres y hombres...”;*

**Que,** el artículo 72 del Código Orgánico de la Función Judicial prescribe: *“Los que aprobaren el curso de formación inicial, habiendo sido declarados elegibles en los concursos de oposición y méritos y sin embargo no fueren nombrados, constarán en un banco de elegibles que tendrá a su cargo la Unidad de Recursos Humanos.*

*En caso de que se requiera llenar vacantes, se priorizará a quienes conforman el banco de elegibles, en estricto orden de calificación.*

*De este banco también se escogerá a quienes deban reemplazar a los titulares en caso de falta, impedimento o contingencia.*

*La permanencia en el banco de elegibles será de seis años.*

*Se valorará como mérito el haber integrado el banco de elegibles para nuevos concursos, de conformidad con el reglamento respectivo...”;*

**Que,** el artículo 73 del Código Orgánico de la Función Judicial señala: *“Los resultados de los concursos y de las evaluaciones realizadas a los cursantes de la Escuela Judicial serán vinculantes para las autoridades nominadoras las que, en consecuencia, deberán nombrar, para el puesto o cargo, al concursante que haya obtenido el mejor puntaje en el concurso, ya sea de ingreso o de promoción de categoría, dentro de la escala de puntuación, mínima y máxima, correspondiente.*

*Si deben llenarse varios puestos vacantes de la misma categoría se nombrará, en su orden, a los concursantes que hayan obtenido los puntajes que siguen al primero.”;*

**Que,** el numeral 10 del artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“10. Expedir, modificar, derogar e interpretar obligatoriamente el Código de Ética de la Función Judicial, el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial, los reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.”;*

**Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 16 de octubre de 2013, mediante Resolución 157-2013, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 114, de 1 de noviembre de 2013, resolvió: *“UNIFICAR LOS BANCOS DE ELEGIBLES DE LOS CONCURSOS CONVOCADOS POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA A PARTIR DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2011 PARA LLENAR VACANTES DE JUEZAS Y JUECES EN VARIAS MATERIAS A NIVEL NACIONAL”;*

**Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 27 de diciembre de 2013, mediante Resolución 212-2013, publicada en el Registro Oficial No. 177, de 5 de febrero de 2014, resolvió: *"REALIZAR UN NUEVO CURSO DE FORMACIÓN INICIAL PARA ASPIRANTES A JUEZAS Y JUECES A NIVEL NACIONAL"*;

**Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 7 de abril de 2014, mediante Resolución 054-2014, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 248, de 19 de mayo de 2014, resolvió: *"APROBAR EL INFORME DE RECALIFICACIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTO ESCRITO Y EXAMEN PRÁCTICO ORAL DEL CURSO DE FORMACIÓN INICIAL DE ASPIRANTES A JUEZAS Y JUECES A NIVEL NACIONAL Y DECLARAR ELEGIBLES A LOS POSTULANTES QUE APROBARON CURSO DE FORMACIÓN INICIAL PARA ASPIRANTES A JUEZAS Y JUECES A NIVEL NACIONAL"*;

**Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 17 de abril de 2015, mediante Resolución 072-2015, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 492, de 4 de mayo de 2015, resolvió: *"UNIFICAR EN UN SOLO BANCO DE ELEGIBLES A LAS PERSONAS QUE APROBARON EL CURSO DE FORMACIÓN INICIAL QUE CONSTAN EN LA RESOLUCIÓN 070-2015 Y LAS PERSONAS QUE CONFORMABAN EL BANCO DE ELEGIBLES PRODUCTO DE LA RESOLUCIÓN 157-2013, PARA LLENAR VACANTES DE JUEZAS Y JUECES EN VARIAS MATERIAS A NIVEL NACIONAL, AL 17 DE ABRIL DE 2015"*;

**Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando CJ-DG-2015-4172, de 24 de julio de 2015, suscrito por el doctor Esteban Zavala Palacios, Director General (s), quien remite el Memorando DNTH-6148-2015, de 24 de julio de 2015, suscrito por la ingeniera María Cristina Lemarie Acosta, Directora Nacional de Talento Humano (e), que contiene el: *"Informe No. 024-2015 postulantes a Juezas y Jueces"*; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad,

#### **RESUELVE:**

**NOMBRAR JUEZAS Y JUECES A NIVEL NACIONAL**

1

**Artículo 1.-** Nombrar juezas y jueces a los siguientes postulantes elegibles en las provincias de: Galápagos, Los Ríos, Bolívar, Azuay, Tungurahua, Pichincha e Imbabura, conforme el anexo que forma parte de esta resolución.

**Artículo 2.-** Delegar a la Dirección General del Consejo de la Judicatura, la notificación y posesión de las juezas y jueces, conforme a lo establecido en la ley, los reglamentos e instructivos previstos para el efecto.

### DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA.-** La ejecución de esta resolución estará a cargo, en el ámbito de sus competencias de la Dirección General y la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura.

**SEGUNDA.-** Esta resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el registro oficial.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura a los veinticuatro días de julio de dos mil quince.



Gustavo Jalkh Röben  
**Presidente**



Dr. Andrés Segovia Salcedo  
**Secretario General**

**CERTIFICO:** que el Pleno del Consejo de la Judicatura aprobó, esta resolución a los veinticuatro días de julio de dos mil quince.



Dr. Andrés Segovia Salcedo  
**Secretario General**

ANEXO

| No. | Justificación                                                                                                                                                                | Cédula      | Apellidos            | Nombres              | Se sugiere nombramiento para:                           |           |            | Puntaje |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----------------------|----------------------|---------------------------------------------------------|-----------|------------|---------|
|     |                                                                                                                                                                              |             |                      |                      | Judicatura                                              | Provincia | Cantón     |         |
| 1   | Vacante por destitución de Urdales Abad Sonia Lucía en la Unidad Judicial Multicompetente de Galápagos, se sugiere el nombramiento del banco de elegibles 1027.              | 100197632-1 | CHICAIZA<br>PENAFIEL | JORGE<br>EDGAR       | Unidad Judicial Multicompetente                         | GALÁPAGOS | SANTA CRUZ | 85      |
| 2   | Vacante (creación) por Plan de Cobertura, en la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de los Ríos; se sugiere el nombramiento del banco de elegibles 1284. | 110338403-6 | ARMIJOS<br>CARRIÓN   | ÉDGAR<br>AUGUSTO     | Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia | LOS RÍOS  | BABAHOYO   | 74,42   |
| 3   | Vacante por destitución de Paredes Alvarado Víctor Ismael en la Unidad Judicial Penal de Bolívar se sugiere el nombramiento del banco de elegibles 1284.                     | 110264577-5 | ANDRADE<br>GUALÁN    | ASUNCIÓN             | Unidad Judicial Penal                                   | BOLÍVAR   | ECHEANDÍA  | 82,54   |
| 4   | Vacante por destitución de Pablo Xavier Vargas Rivas en la Unidad Judicial de lo Civil de Cuenca, se sugiere el nombramiento del nuevo banco de elegibles.                   | 060352826-6 | BOADA<br>HERRERA     | LINETH<br>ALEXANDRA  | Unidad Judicial de lo Civil                             | AZUAY     | CUENCA     | 94,270  |
| 5   | Vacante (creación) por Plan de Cobertura, en la Sala Civil y Mercantil de Azuay; se sugiere el nombramiento del nuevo banco de elegibles.                                    | 170917062-3 | ALMEIDA<br>BERMEO    | GUSTAVO<br>EMILIANO  | Sala Civil y Mercantil                                  | AZUAY     | CUENCA     | 94,17   |
| 6   | Vacante (creación) por Plan de Cobertura, en la Sala Civil y Mercantil de Azuay; se sugiere el nombramiento del nuevo banco de elegibles.                                    | 030121665-1 | CABRERA<br>ESQUIVEL  | MANUEL<br>ENRIQUE    | Sala Civil y Mercantil                                  | AZUAY     | CUENCA     | 94,06   |
| 7   | Vacante (creación) por Plan de Cobertura, en la Unidad Judicial de lo Civil de Azuay; se sugiere el nombramiento del nuevo banco de elegibles.                               | 010359904-9 | RIERA<br>PALLCHISACA | ROMELIA<br>ENRIQUETA | Unidad Judicial de lo Civil                             | AZUAY     | CUENCA     | 91,4    |
| 8   | Vacante (creación) por Plan de Cobertura, en la Unidad Judicial de lo Civil de Azuay; se sugiere el nombramiento del nuevo banco de elegibles.                               | 030145952-5 | MONCAYO<br>ZAMORA    | JAVIER<br>ESTEBAN    | Unidad Judicial de lo Civil                             | AZUAY     | CUENCA     | 94,57   |

|    |                                                                                                                                                                              |             |                  |                    |                                                         |            |        |       |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|------------------|--------------------|---------------------------------------------------------|------------|--------|-------|
| 9  | Vacante (creación) por Plan de Cobertura, en la Unidad Judicial de lo Civil de Azuay; se sugiere el nombramiento del nuevo banco de elegibles.                               | 110434160-5 | ALBÁN ORTEGA     | BAYARDO ALEXANDER  | Unidad Judicial de lo Civil                             | AZUAY      | CUENCA | 88,59 |
| 10 | Vacante (creación) por Plan de Cobertura, en la Unidad Judicial de lo Civil de Azuay; se sugiere el nombramiento del nuevo banco de elegibles.                               | 010246411-2 | RODAL ARBITO     | SONIA PATRICIA     | Unidad Judicial de lo Civil                             | AZUAY      | CUENCA | 86,86 |
| 11 | Vacante (creación) por Plan de Cobertura, en la Unidad Judicial Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Tungurahua; se sugiere el nombramiento del nuevo banco de elegibles. | 060311728-4 | TAPIA SÁNCHEZ    | ROBERTO PATRICIO   | Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia | TUNGURAHUA | AMBATO | 91,67 |
| 12 | Vacante (creación) por Plan de Cobertura, en la Unidad Judicial Penal de Tungurahua; se sugiere el nombramiento del nuevo banco de elegibles.                                | 140020615-5 | RODRÍGUEZ CALLE  | GALO MIGUEL        | Unidad Judicial Penal                                   | TUNGURAHUA | AMBATO | 89,53 |
| 13 | Vacante por destitución de Lanata Alava Óscar Enrique en la Unidad Judicial Civil de Pichincha se sugiere el nombramiento del nuevo banco de elegibles.                      | 171726136-4 | DOMÍGUEZ SALAZAR | MARÍA BELÉN        | Unidad Judicial Civil                                   | PICHINCHA  | QUITO  | 82,18 |
| 14 | Vacante por traslado de Alexandra Apolo en la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Ibarra se sugiere el nombramiento del nuevo banco de elegibles.     | 171616577-2 | LEMO TRUJILLO    | GABRIELA ESTEFANÍA | Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia | IMBABURA   | IBARRA | 80,55 |
| 15 | Vacante por destitución de Macías Navarrete Freddy Mauricio en la Sala de lo Laboral de Pichincha se sugiere el nombramiento del nuevo banco de elegibles.                   | 171419942-7 | LEMA OTAVALO     | MARÍA MERCEDES     | Sala de lo Laboral                                      | PICHINCHA  | QUITO  | 95,14 |

**Razón:** Siento por tal que el anexo que antecede forma parte de la Resolución 208-2015, expedida por el Pleno del Consejo de la Judicatura, a los veinticuatro días de julio de 2015.

Dr. Andrés Segovia Salcedo  
**Secretario General del Consejo de la Judicatura**